

**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS****1. DEPENDENCIA:**

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de alquiler de sillas que, contribuya a informar y sensibilizar a la población mediante un acto público de la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE SALUD
Actividad operativa	AOI00011701520 - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE WOLBACHIA
Nemónico	117
Meta	294 - RO

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Ítem SIGA Programado:	941000010008
Descripción del ítem	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS	U/M	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 200 sillas Características: <ul style="list-style-type: none"> Sillas blancas de plástico Medidas: 52cm de profundidad x 41cm de ancho x 82cm de alto (imagen referencial) El servicio se realizará donde defina la Oficina de Comunicación Estratégica. Incluye instalación y desinstalación, según disposición de la Oficina de Comunicación Estratégica. Entregable <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio. El informe debe contener: Fecha, lugar del desarrollo, fotos de acuerdo al día y lugar de la intervención. 	SERVICIO	01



	Incluye instalación y desinstalación. La instalación de las sillas deberá estar lista 3 horas como mínimo, antes del inicio de la actividad (previa coordinación con la Oficina de Comunicación Estratégica).		
	Fecha del servicio: agosto 2025		

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida igual o afines
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Para la ejecución del servicio contratado, consiste en una (01) sesión de alquiler a realizarse en el mes de **agosto**; el lugar, fecha y hora será comunicada al contratista de manera oportuna por la Oficina de Comunicación Estratégica mediante correo electrónico.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro del distrito de Comas en Lima Metropolitana, el lugar exacto será comunicado por la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE), previo a la realización de la actividad.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina General de Comunicaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El MINISTERIO DE SALUD realizará el pago al final de la prestación en un único pago a favor del CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad del servicio, emitida por la Oficina General de Comunicaciones, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica y previa presentación del entregable.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria =} \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la presentación del informe, de acuerdo al numeral 6 (entregable).	0.5% de una UIT vigente por cada día de retraso.	Se aplicará teniendo en cuenta la fecha de presentación del informe del servicio realizado

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Nombre: Helga Liliana García Muñoz

Correo: hgarciam@minsa.gob.pe

Celular: 966853100

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS****1. DEPENDENCIA:**

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de alquiler de mesas que, contribuya a informar y sensibilizar a la población mediante un acto público de la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE SALUD
Actividad operativa	AOI00011701520 - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE WOLBACHIA
Nemónico	117
Meta	294 - RO

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Ítem SIGA Programado:	941000010019
Descripción del ítem	ALQUILER DE MESAS

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS	U/M	CANTIDAD
 <p>Imagen referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 20 mesas Características: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas: 1m con 23cm de largo x 61cm de ancho x 74.5cm de alto (imagen referencial). - El servicio se realizará donde defina la Oficina de Comunicación Estratégica. - Incluye instalación y desinstalación, según disposición de la Oficina de Comunicación Estratégica. Entregable <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio. - El informe debe contener: Fecha, lugar del desarrollo, fotos de acuerdo al día y lugar de la intervención. 	SERVICIO	01



	<p>Incluye instalación y desinstalación.</p> <p>La instalación de las mesas deberá estar lista 3 horas como mínimo, antes del inicio de la actividad (previa coordinación con la Oficina de Comunicación Estratégica).</p> <p>Fecha del servicio: agosto 2025</p>		
--	---	--	--

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida igual o afines
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Para la ejecución del servicio contratado, consiste en una (01) sesión de alquiler a realizarse en el mes de **agosto**; el lugar, fecha y hora será comunicada al contratista de manera oportuna por la Oficina de Comunicación Estratégica mediante correo electrónico.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro del distrito de Comas en Lima Metropolitana, el lugar exacto será comunicado por la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE), previo a la realización de la actividad.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina General de Comunicaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El MINISTERIO DE SALUD realizará el pago al final de la prestación en un único pago a favor del CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad del servicio, emitida por la Oficina General de Comunicaciones, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica y previa presentación del entregable.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

**12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

$$\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la presentación del informe, de acuerdo al numeral 6 (entregable).	0.5% de una UIT vigente por cada día de retraso.	Se aplicará teniendo en cuenta la fecha de presentación del informe del servicio realizado

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

**17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Nombre: Helga Liliana García Muñoz

Correo: hgarciam@minsa.gob.pe

Celular: 966853100

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE STAND****1. DEPENDENCIA:**

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de alquiler de stand que, contribuya a informar y sensibilizar a la población mediante un acto público de la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE SALUD
Actividad operativa	AOI00011701520 - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE WOLBACHIA
Nemónico	117
Meta	294 - RO

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Ítem SIGA Programado:	941000010024
Descripción del ítem	ALQUILER DE STAND

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

ITEM	SERVICIO DE ALQUILER DE STAND	U/M	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 10 stands • Medidas: 03 mts de largo x 3.00mts de ancho y 3 mts de alto <ul style="list-style-type: none"> - Los stands deben ser totalmente metálicos, elaborados en tubo galvanizado redondo de medidas 1 ½ x 2" de espesor, laterales (lados) con codos de 2" pulgadas, asegurados con prisioneros y/o abrazaderas. - De acuerdo a la estación se protegerá las estructuras con lonas plastificada termo sellado. - Los stands serán cubiertos con tela de estreno según colores que solicite la Oficina de Comunicación Estratégica. - Deben contar cada uno con un alero para que genere sombra. Y un punto de luz con cableado de extensión para cada stand. - El servicio se realizará donde defina la Oficina de Comunicación Estratégica. - Incluye instalación y desinstalación, según disposición de la Oficina Comunicación Estratégica. 	SERVICIO	01



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<ul style="list-style-type: none">• Entregable<ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio.- El informe debe contener: Fecha, lugar del desarrollo, fotos de acuerdo al día y lugar de la intervención. <p>Incluye instalación y desinstalación. La instalación de los stands deberá realizarse durante el día previo al evento (La instalación se realizará previa coordinación con la Oficina de Comunicación Estratégica).</p> <p>Fecha del servicio: agosto 2025</p>		
--	--	--

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida igual o afines
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La ejecución del servicio contratado, consiste en una (01) sesión de alquiler a realizarse en el mes de **agosto**; el lugar, fecha y hora será comunicada al contratista de manera oportuna por la Oficina de Comunicación Estratégica mediante correo electrónico.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro del distrito de **Comas** en Lima Metropolitana, el lugar exacto será comunicado por la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE), previo a la realización de la actividad.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina General de Comunicaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El MINISTERIO DE SALUD realizará el pago al final de la prestación en un único pago a favor del CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad del servicio, emitida por la Oficina General de Comunicaciones, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica y previa presentación del entregable.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria =} \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la presentación del informe, de acuerdo al numeral 6 (entregable).	0.5% de una UIT vigente por cada día de retraso.	Se aplicará teniendo en cuenta la fecha de presentación del informe del servicio realizado

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Nombre: Helga Liliana García Muñoz

Correo: hgarciam@minsa.gob.pe

Celular: 966853100

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRADO****1. DEPENDENCIA:**

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de alquiler de estrado que, contribuya a informar y sensibilizar a la población mediante un acto público de la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE SALUD
Actividad operativa	AOI00011701520 - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE WOLBACHIA
Nemónico	117
Meta	294 - RO

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Ítem SIGA Programado:	941000010050
Descripción del ítem	ALQUILER DE ESTRADO

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
1	<p>Servicio de alquiler de estrado CARACTERÍSTICAS DEL ESTRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LARGO: 10 00 MT • ANCHO: 4.00 MT • ALTO (medida desde el tabladillo): 3.00MT • a) El tabladillo debe ser totalmente metálico, elaborados en tubo galvanizado redondo y debe tener una altura de 1.00 MT. • b) Incluye dos columnas de 1mt cada una (ya está incluidos en la medida del estrado). • c) El tabladillo estará cubierto con tela de estreno según colores que solicite el área usuaria. • d) Debe incluir dos escaleras de acceso al tabladillo con altura de 1.00 mt, material de fierro con peldaños de madera. 	SERVICIO	01



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <p>a) El proveedor dispondrá de ordenadores metálicos o cinta de seguridad en toda el área a realizar el trabajo solicitado por el área usuaria.</p> <p>b) El proveedor presentará todos los seguros de riesgos para trabajos en altura (SCTR).</p> <p>c) El proveedor utilizará a partir de 7.00 m de altura a más torres de andamio marca Layher con garruchas giratorias para su desplazamiento.</p> <p>d) El proveedor para cada evento presentará planos firmados por un ingeniero con CIP vigente.</p> <p>e) El personal contratado deberá contar con todos los implementos de seguridad para realizar los trabajos de altura (EPP).</p> <p>• Entregable</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio. - El informe debe contener: Fecha, lugar del desarrollo, fotos de acuerdo al día y lugar de la intervención. <p>Incluye instalación y desinstalación. La instalación del estrado deberá realizarse durante el día previo al evento (instalar un día anterior previa coordinación con la Oficina de Comunicación Estratégica).</p> <p>Fecha del servicio: agosto 2025</p>		
--	--	--	--

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida igual o afines
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Para la ejecución del servicio contratado, consiste en una (01) sesión de alquiler a realizarse en el mes de **agosto**; el lugar, fecha y hora será comunicada al contratista de manera oportuna por la Oficina de Comunicación Estratégica mediante correo electrónico.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro del distrito de Comas en Lima Metropolitana, el lugar exacto será comunicado por la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE), previo a la realización de la actividad.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina General de Comunicaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.



El MINISTERIO DE SALUD realizará el pago al final de la prestación en un único pago a favor del CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad del servicio, emitida por la Oficina General de Comunicaciones, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica y previa presentación del entregable.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la presentación del informe, de acuerdo al numeral 6 (entregable).	0.5% de una UIT vigente por cada día de retraso.	Se aplicará teniendo en cuenta la fecha de presentación del informe del servicio realizado.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Nombre: Helga Liliana García Muñoz

Correo: hgarciam@minsa.gob.pe

Celular: 966853100

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Director

**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO****1. DEPENDENCIA:**

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de alquiler de equipo de sonido que, contribuya a informar y sensibilizar a la población mediante un acto público de la campaña comunicacional sobre el "Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025- 2027".

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE SALUD
Actividad operativa	AOI00011701520 - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE WOLBACHIA
Nemónico	117
Meta	294 - RO

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Item SIGA Programado:	940100040038
Descripción del item	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
1	<p>Servicio de alquiler de equipo de sonido EL EQUIPO DEBE TENER:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consola de 22 Canales Sound - Amplificadores de poder de 2,000 KW de salida - Audio 2 Decks - CD Player Dencom 9001 - 03 micrófonos (02 inalámbricos y 01 Alámbricos) - Cable y Pedestales incluidos - 04 módulos por lado sistema meyer - (Cajas Compactas y sub bajos + 1 parlante adicional) - 02 Crossover audio Logic - 01 rack de ecualizadores - 01 rack de compresores - Transformador y estabilizador - Música variada para población en general. - 02 amplificadores de escenario (Marshall, Galien Kruggier) 	SERVICIO	01



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<ul style="list-style-type: none">- Soporte Técnico- Extensiones varias para conectarse a la fuente de luz (de 30mts de largo a más). <p>• Entregable</p> <ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio.- El informe debe contener: Fecha, lugar del desarrollo, fotos de acuerdo al día y lugar de la intervención. <p>Incluye instalación, manejo, y desinstalación. La instalación del equipo de sonido deberá estar lista 3 horas como mínimo, antes del inicio de la actividad (previa coordinación con la Oficina de Comunicación Estratégica).</p> <p>Fecha del servicio: agosto 2025</p>		
--	--	--

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida igual o afines
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Para la ejecución del servicio contratado, consiste en una (01) sesión de alquiler a realizarse en el mes de **agosto**; el lugar, fecha y hora será comunicada al contratista de manera oportuna por la Oficina de Comunicación Estratégica mediante correo electrónico.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro del distrito de Comas en Lima Metropolitana, el lugar exacto será comunicado por la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE), previo a la realización de la actividad.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina General de Comunicaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El MINISTERIO DE SALUD realizará el pago al final de la prestación en un único pago a favor del CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad del servicio, emitida por la Oficina General de Comunicaciones, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica y previa presentación del entregable.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria =} \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la presentación del informe, de acuerdo al numeral 6 (entregable).	0.5% de una UIT vigente por cada día de retraso.	Se aplicará teniendo en cuenta la fecha de presentación del informe del servicio realizado

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Nombre: Helga Liliana García Muñoz

Correo: hgarciam@minsa.gob.pe

Celular: 966853100

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.